

DENOMINACIÓN DEL CURSO		ENTIDAD IMPARTIDORA	CON APROVECHAMIENTO	Nº HORAS CURSO
Nº CURSOS	CON APROVECHAMIENTO	0,25	TOTAL HORAS	
	SOLO ASISTENCIA	0,08		
		TOTAL PUNTOS		
A.3.1.2. CURSOS ENTRE 36 Y 75 HORAS LECTIVAS				
DENOMINACIÓN DEL CURSO		ENTIDAD IMPARTIDORA	CON APROVECHAMIENTO	Nº HORAS CURSO
Nº CURSOS	CON APROVECHAMIENTO	0,30	TOTAL HORAS	
	SOLO ASISTENCIA	0,10		
		TOTAL PUNTOS		
A.3.1.3. CURSOS ENTRE 76 Y 100 HORAS LECTIVAS				
DENOMINACIÓN DEL CURSO		ENTIDAD IMPARTIDORA	CON APROVECHAMIENTO	Nº HORAS CURSO
Nº CURSOS	CON APROVECHAMIENTO	0,35	TOTAL HORAS	
	SOLO ASISTENCIA	0,12		
		TOTAL PUNTOS		
A.3.1.4. CURSOS ENTRE 101 Y 200 HORAS LECTIVAS				
DENOMINACIÓN DEL CURSO		ENTIDAD IMPARTIDORA	CON APROVECHAMIENTO	Nº HORAS CURSO
Nº CURSOS	CON APROVECHAMIENTO	0,40	TOTAL HORAS	
	SOLO ASISTENCIA	0,13		
		TOTAL PUNTOS		
A.3.1.5. CURSOS MAS DE 200 HORAS LECTIVAS				
DENOMINACIÓN DEL CURSO		ENTIDAD IMPARTIDORA	CON APROVECHAMIENTO	Nº HORAS CURSO
Nº CURSOS	CON APROVECHAMIENTO	0,50	TOTAL HORAS	
	SOLO ASISTENCIA	0,17		
		TOTAL PUNTOS		
			Nº HORAS	Nº PUNTOS
TOTAL APARTADO A.3.1.				
A.3.2. DOCENCIA				
DENOMINACION DEL CURSO	ENTIDAD IMPARTIDORA	FRACCION 5 HORAS LECTIVAS	PUNTOS	
TOTAL APARTADO A.3.2.				
A.3.3. PONENCIAS Y PUBLICACIONES				
PONENCIA O PUBLICACIÓN			PUNTOS	
TOTAL APARTADO A.3.3.				
TOTAL APARTADO A.3.				
A.4. OTROS MERITOS				PUNTOS
A.4.1. MEDALLA AL MERITO DE LA POLICIA LOCAL				
Categoría de oro				
Categoría de plata				
Cruz con distintivo verde				
Cruz con distintivo blanco				
A.4.2. MEDALLA AL MÉRITO DEL MUNICIPIO				
A.4.3. MEDALLA O CRUZ CON DISTINTIVO ROJO AL MÉRITO CUERPO SEGURIDAD				
A.4.4. FELICITACIONES PUBLICA INDIVIDUAL POR PLENO MUNICIPAL				
TOTAL APARTADO A.4.				
RESUMEN DE PUNTUACIONES				
A.1. TITULACIONES ACADEMICAS				
A.2. ANTIGÜEDAD				
A.3. FORMACIÓN				
A.4. OTROS MERITOS				
TOTAL AUTOBAREMACIÓN CONCURSO DE MERITOS				

FIRMA

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)''

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Base 14. Recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José María Román Guerrero.

Nº 89.626

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, aprobó inicialmente la modificación o imposición de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por la prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua.
- Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por la prestación del Servicio de Eliminación de Aguas Residuales y su Depuración.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Inscripción y Gestión del Censo Canino.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios Urbanísticos.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa fiscal por espectáculos teatrales organizados por el Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten tales acuerdos a información pública durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y un periódico de los de mayor difusión provincial, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento. 27/11/2019. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: Isabel Gómez García.

Nº 95.677

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Al amparo de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace saber que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el documento de Modificación Puntual del PGOU para el cambio de calificación de la parcela sita en Avda. de la Libertad nº 21, presentada por PROMOTORA REY-VERANO S.L. y presentada en el Registro General de Entrada el 14/09/2018 con número 29.318, junto con el Anexo de Valoración de Impacto en la Salud (VIS).

Igualmente se hace constar que se ha procedido a la inscripción y depósito del Documento en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 8207 en la Sección Instrumento de Planeamiento del Libro Registro de El Puerto de Santa María de la Unidad Registral de Cádiz, así como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, con el número de registro 2019/341/000003 de la Sección de Instrumentos de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose expresamente que contra el indicado acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurse un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 116 y 117 de la ley 30/92, modificados por Ley 4/1999).

2.- Contencioso-Administrativo: ante la Sala de lo Contencioso del T.S.J.A. (Sevilla), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Alzada o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María, 22 de noviembre de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Germán Beardo Caro.

Nº 97.904

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

RECTIFICACION En el anuncio número 54.488, publicado en el B.O.P. nº 146, de fecha 1 de agosto de 2019, página 4, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, relativo a la dedicación en el ejercicio de sus cargos de los Miembros Capitulares del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, entre los miembros que ejercen el desempeño de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva figura por error la Quinta Tenencia de Alcaldía: Don Joaquín Guerrero Bey, ya que este miembro capitular ejerce el desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial, al 75% de la jornada laboral semanal.